



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA

INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de mobiliario de oficina, equipos de ventilación y climatización para la Institución Educativa
Guillermo León Valencia de Barrancalebrija

Abril 15 de 2026



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Así mismo la función de las instituciones educativas es estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca apoyar el desarrollo y así mismo darle cumplimientos a los fines estatales; según el cual las instituciones tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con el cuerpo normativo que obliga a las entidades públicas a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de las Instituciones educativas.

En el marco del mejoramiento de la infraestructura institucional y de la dotación de los espacios administrativos y académicos, se ha identificado la necesidad urgente de adquirir mobiliario de oficina (escritorios), equipos de ventilación (ventiladores) y equipos de climatización (aires acondicionados), con el fin de garantizar ambientes de trabajo cómodos, funcionales y acordes con las condiciones climáticas propias de la región.

Necesidad Identificada

Actualmente, la institución presenta las siguientes deficiencias que justifican la presente contratación:

? Los espacios administrativos (rectoría, coordinación y secretaría) cuentan con mobiliario obsoleto y deteriorado que no permite un adecuado desempeño de las funciones administrativas.

? Las aulas de clase, salas de informática y oficinas no cuentan con sistemas de ventilación ni climatización suficientes, lo que genera altas temperaturas que afectan la concentración, la salud y el rendimiento tanto de estudiantes como de docentes.

? El corregimiento de Barrancalebrija presenta condiciones climáticas de alta temperatura, lo que hace indispensable la instalación de equipos de ventilación y aire acondicionado para garantizar condiciones ambientales adecuadas.

? La falta de escritorios en buen estado impide el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para la vigencia 2026.



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

1.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de mobiliario de oficina, equipos de ventilación y climatización para la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barrancalebrija.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará será la establecida en el Manual de Contratación para la I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho Dias Calendario , y contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de los cálculos realizados se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$10,640,000). El valor sera imputado a en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS (fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de \$10,640,000.

Parágrafo: Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

El Presupuesto asignado para la ejecución de este contrato será destinado el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

1.6. FORMA DE PAGO

El Contratante se compromete pagar al contratista de la siguiente forma: Recibido a Satisfacción , Una vez terminado el objeto del mismo, copia del pago realizado al sistema general de seguridad social en salud, correspondiente del respectivo periodo; conforme a los porcentajes exigidos por la ley. (Salud, Pensión y ARL), la ARL deberá ser cotizado con el rango máximo. así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.7. SUPERVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

El supervisor del contrato será ROBINSON GARCIA CHAVEZ, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, b) Comprobar que los servicios entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato

1.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente sea persona natural y/o jurídica deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones técnicas en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para Adquisición de mobiliario de oficina, equipos de ventilación y climatización para la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Barrancalebrija

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	V Unit.	UNID	TOTAL
1	56101700	Adquisición de mobiliario de oficina a	1.01	10,600,000.0		10,600,000

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA

2.1 CRONOGRAMA

IT	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de invitación	15 de abril 2026	Pag. web de la institución/Carteler a Institucional
2	Limite Recepción de ofertas	20 de abril 2026	Pag. web de la institución/Carteler a Institucional
3	Selección de oferta	21 de abril 2026	Pag. web de la institución/Carteler a Institucional
4	Cartas de aceptación	22 de abril 2026	Pag. web de la institución/Carteler a Institucional

2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las personas legalmente capaces, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica según sea el caso, el objeto de la contratación que se pretende celebrar previo el desarrollo del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública

2.3. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

La invitación y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en las instalaciones de la Institución donde se llevará a cabo el recibo de las propuestas, el cierre su evaluación y verificación

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la presente invitación pública, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación y los estudios previos.

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA, y se procederá a escoger la oferta que presente el siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

2.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- * Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista
- * Certificado de Existencia y Representación Legal ? Cámara de Comercio vigente. (cuando aplique)
- * Formato hoja de vida de la función pública para los contratos de prestación de servicios profesionales y servicios técnicos.
- * Certificado de antecedentes fiscales ? Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- * Certificado de antecedentes ? Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- * Certificado de Medidas Correctivas ? Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- * Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
- * RUT vigente.
- * Sistema de Seguridad Social Integral ? afiliación y/o al día en los aportes que corresponda con la liquidación la liquidación según fecha, valor, y plazo del contrato.
- * Certificación Cuenta Bancaria (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).

PERSONA JURIDICA:

- * RUT vigente
- * Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal
- * Certificado de Existencia y Representación Legal ? Cámara de Comercio vigente
- * Formato hoja de vida de la función pública para los contratos de prestación de servicios profesionales y servicios técnicos.
- * Certificado de antecedentes fiscales ? Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

fecha de expedición) representante legal y personal jurídica)

* Certificado de antecedentes ? Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)

* Certificado de Medidas Correctivas ? Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición) representante legal

* Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)

* RUT vigente.

* Sistema de Seguridad Social Integral ? afiliación y/o al día en los aportes que corresponda con la liquidación la liquidación según fecha, valor, y plazo del contrato.

* Certificación Cuenta Bancaria (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).

2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.6.1. EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general, demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, la Institución, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Institución.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.

3. Cuando la propuesta inicial de precio sobrepase el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria

4. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borradores o enmendaduras y no estén refrendados por el proponente, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores habilitantes y habiéndose solicitado las aclaraciones del caso o el aporte de documentos, estos no hayan sido presentadas por el proponente.



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

5. Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. La presentación varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales de personas jurídicas o los representantes legales de cualquier modalidad de asociación, excedan los límites de surepresentación.
9. Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por la Institución, dentro del término fijado para ello.
10. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia, exigidas en la Invitación.
11. Cuando los elementos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.
12. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los elementos señalados en la presente invitación pública.
13. Cuando la Institución compruebe colusión entre los proponentes
14. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario
15. Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
16. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se coticé debidamente los ítems señalados.
17. Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

2.8. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente para la Institución Educativa, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogara solo si fuere necesario.



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

Cualquier prórroga en la fecha de cierre del proceso de selección será comunicada a los proponentes por medio de Adenda, que hará parte de la Invitación Pública y que serán enviadas a cada uno de los proponentes que hayan retirado Propuestas.

Los adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por la Institución los interesados y oferentes durante el periodo de la Contratación.

2.9. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARAN

Para seleccionar al contratista LA Institución Educativa verificara la oferta que haya presentado el menor precio, según lo establecido en el Manual de Contratación para la I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA

2.10 DERECHO DE DECLARACION DE DESIERTA

La Institución Educativa, podrá declarar desierto el proceso de contratación Correspondiente, cuando se presenten las siguientes causas:

- a) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación pública.
- e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta

2.11 FACTOR DE SELECCION

La entidad seleccionara la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2.12. EN CASO DE EMPATE

Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo

2.13. COMITE EVALUADOR

La Institución debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Institución para subsanar las ofertas

2.14. APROPIACION PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato resultante con



INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA
BARRANCA LEBRIJA AGUACHICA - CESAR
DANE: 220011001386 NIT 824.006.075-9



INVITACION O PLIEGO DE CONDICIONES NUMERO 002

cargo del CDP No.D2026-00002 del 15 de Abril del 2026.

3. ACEPTACION DE LA OFERTA Y EXISTENCIA DEL CONTRATO

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato y los dos documentos se publicarán en la fecha establecida en el cronograma, y si esta no fue establecida se recomienda publicar en los tres días siguientes a su expedición

ROBINSON GARCIA CHAVEZ
RECTOR